

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO O.M. 22/18, RELATIVA A LA ADQUISICION DE DESPENSAS, COBIJAS Y BOLSITAS DE DULCES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:30 (nueve treinta) horas del día 1º (primero) de marzo de 2018, hora y fecha señalada en las bases de la licitación identificada con el numero O.M.-22/18, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, para la realización de las aclaraciones de los documentos, requisitos, especificaciones y, en general sobre cualquier punto relativo a la interpretación de las bases, convocatoria o descripción de los bienes de esta licitación, constituidos en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, se procede por parte del Comité de Compras a hacer constar que en este acto comparecen, por sí o debidamente representados, los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto haciendo constar que al mismo comparecen los siguientes participantes:

1. DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.
2. ABASTECEDORA COMERCIAL DEL AHORRO, S.A. DE C.V.
3. OCHOA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

No habiendo aclaraciones que realizar por parte de la convocante, se procede a recibir y dar respuesta a las dudas, aclaraciones o preguntas de los participantes.

1. **DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.**, por medio de la persona que acude a este acto, manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: En lo que corresponde a la Partida 2 la cobija matrimonial sin bandas, se refiere a sin barbas?

RESPUESTA: Se aclaran los anexos 6 y 7 de la partida 2, específicamente en lo que corresponde a la descripción, debiendo decir: Cobija tamaño matrimonial de mínimo 167 Cm. Por 220 Cm. sin barbas terminado over lock de mínimo 2 kilos de peso 100% fibras sintéticas regeneradas.

PREGUNTA 2: En la Partida 2 la cobija matrimonial en lo que corresponde al vertical lock, se refiere al over lock?

RESPUESTA: Ya fue contestado en la pregunta anterior.

PREGUNTA 3: En la Partida 3 cuales son las fechas de entrega, toda vez que la fritura de harina, galleta tienen caducidad de 3 o 4 meses?

RESPUESTA: Los bienes se deberán entregar conforme le sean solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de agosto de 2018.

PREGUNTA 4: En lo que corresponde a la Partida 3 se puede ofertar más gramaje en los dulces, 2, 3 gramos?

RESPUESTA: Se aclara el anexo 6 y 7 de la partida 3 en lo que corresponde a los gramajes de los dulces, se refiere a gramaje mínimo.

Por medio de la persona que asiste, manifiesta no tener preguntas.

2. **ABASTECEDORA COMERCIAL DEL AHORRO, S.A. DE C.V.**, por medio de la persona que acude a este acto, manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 5: En lo que corresponde a la partida 1 en el café soluble, se puede ofertar frasco de 50 Grs.?

RESPUESTA: Se aclara el anexo 6 y 7 de la partida 1 en lo que corresponde a la unidad de medida del café soluble deberá ser frasco de 50 Grs.

Por medio de la persona que asiste, manifiesta no tener preguntas.

3. **OCHOA COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, por medio de la persona que acude a este acto, manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 6: Se puede ofertar cereal aritos sabor frutas en una presentación superior a los 400 Grs.?

RESPUESTA: Se aclara el anexo 6 y 7 de la partida 1 en lo que corresponde a la unidad de medida del cereal de aritos sabor a frutas deberá ser bolsa de mínimo 400 Grs.

PREGUNTA 7: Se puede ofertar aceite puro de soya en una presentación superior a los 500 MI.?

RESPUESTA: Se aclara el anexo 6 y 7 de la partida 1 en lo que corresponde a la unidad de medida del aceite puro de soya deberá ser botella de mínimo 500 MI.

Por medio de la persona que asiste, manifiesta no tener preguntas.

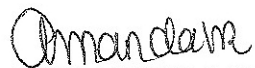
Las presentes aclaraciones a las bases para la licitación identificada con el número **O.M.-22/18**, tendrán efectos generales y obligatorios para todos los participantes en la misma, aún y cuando no hallan comparecido a la presente junta de aclaraciones, debiendo considerar lo aquí asentado para la elaboración de sus propuestas.

Leída que fue la presente, se cierra siendo las 10:30 horas, y firman el presente documento en cada una de sus hojas, las personas que intervinieron en el acto el día de su fecha, haciéndose entrega de copia de la misma a cada uno de los presentes

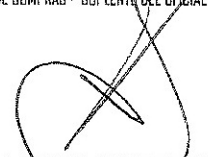
COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. AMANDA GUADALUPE MEDINA RIOS
SECRETARIO EJECUTIVO - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



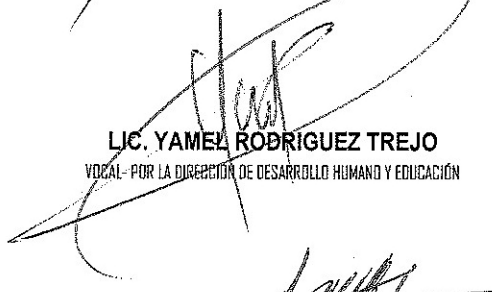
LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL - SUPLENTE DE LA PROVEEDORA MUNICIPAL



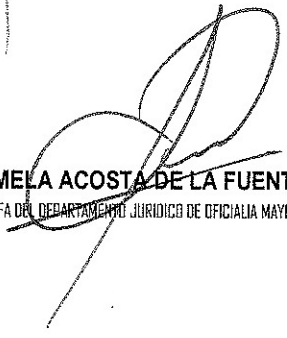
ING. PATRICIA L. CHAVARRIA HERNANDEZ
VOCAL - SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. HECTOR ABIRAM PAYAN BELTRAN
ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



LIC. YAMEL RODRIGUEZ TREJO
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE OFICIALIA MAYOR



LIC. ALAN NOFRIETA VOTA
INVITADO - POR EL SINDICO MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 22/18

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.	Seagio Esquer	
ABASTECEDORA COMERCIAL DEL AHORRO, S.A. DE C.V.	José Ramírez	
OCHOA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Rubi Yagmin Montoya Montoya	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, COBIJAS Y BOLSITAS DE DULCES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, DE FECHA 1º (PRIMERO) DE MARZO DE 2018.